

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°07 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.021 EDICION DE 19 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCION N°: 1055/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 623/2021, diligenciado por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292, de profesión Bioquímica – MP 145; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a por medio del trámite administrativo, la profesional se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención de actividad comercial del padrón comercial N°: 2151, encuadrada en el Código Tributario Municipal – Capítulo 6 – exenciones – Artículo 163 – Punto 2 – inciso g;

Que, a tales fines adjunta copia documental para su consideración;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 03 Asesoría Legal, emitió dictamen legal al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, habiendo verificado antecedentes que obran en esta asesoría legal y comprobando que reúne con todos los requisitos requeridos el C.T.M., es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Conceder** la Exención de Impuesto por Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente correspondiente al **Padrón Comercial N° 2.151**, laboratorio ubicado en calle Gral. Güemes N° 135 de esta localidad por el **Periodo Fiscal 2021**.*

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, la solicitud formulada mediante Expediente Municipal N°: 623/2021 por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292 de profesión Bioquímica – MP 145, respecto a la exención requerida.

**ARTICULO 2º: DECLARAR EXENTO**, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal: 2021, al Padrón Comercial N°: 2151 de la Bioquímica Olga Esther Combin – MP 145.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1073/2021.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005 en su carácter de Socio Gerente de TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo TROKA S.R.L. acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web: [www.informate salta.com.ar](http://www.informate.salta.com.ar);

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) del mes de marzo del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005, en su carácter de Socio Gerente TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2, con vigencia desde el día uno (1) del mes de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) del mes de marzo del año 2022.

**ARTICULO 2°:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1076/2021.**

**VISTO:**

Las tareas que desempeña la agente municipal Sra. Beatriz del Valle Díaz; DNI N°: 17.505.587 – Legajo Personal N°: 086; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada agente cumple funciones en la Dirección de Rentas de la Municipalidad;

Que, las tareas que desempeña son de vital importancia para la Oficina de la cual depende, y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades administrativas de la misma;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar a la Sra. Díaz, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de enero del año 2022 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ASIGNAR**, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de enero del año 2022 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, a la agente municipal Sra. Beatriz del Valle Díaz; DNI N°: 17.505.587 – Legajo Personal N°: 086, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1132/2021.**

**VISTO:**

Las actividades programadas en el marco religioso del mes de diciembre y enero de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto de las actividades busca reforzar aspectos de la identidad local asociado con sentimientos religiosos cristianos;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, las actividades: presentación del pesebre en Plaza Principal, Árbol de Navidad y Llegada de Reyes Magos, a llevarse a cabo en el mes de diciembre y 06 de enero de 2022, con motivo de las Fiestas Navideñas y de Reyes Magos.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:969/2021.**

**VISTO:**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Dirección de Vialidad de Salta representada por su director, el Ing. Jorge Gonzalo Macedo y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el convenio mencionado Las partes firmantes establecen una cooperación para la ejecución de la pavimentación con carpeta asfáltica en caliente en calles del B° El Huerto, en el marco de la Obra Pública “PLAN PAVIMENTACION MUNICIPAL – BARRIOS HUERTO Y JUAN PABLO II (BASE GRANULAR) – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS”.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Dirección de Vialidad de Salta representada por su director, el Ing. Jorge Gonzalo Macedo.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:1000/2021.**

**VISTO:**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaría de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el convenio mencionado la Secretaria encomienda a la Municipalidad y esta acepta la ejecución de la obra pública **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE –AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 inciso a) de la ley N°8072 y del artículo 17 del decreto N°1319/18, por un monto total de \$16.023.482,71 (pesos dieciséis millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos con 71/100).

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaría de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente, los que forman parte de la presente.

**ARTICULO 2º: DESIGNAR** como Director Técnico de la Obra Pública, al Ingeniero José Caballero, en el marco de lo dispuesto por el convenio suscripto.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) día del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1003/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día trece (13) de diciembre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909, con domicilio en manzana: D, lote: 25 DE barrio Ciudad de la Zamba - Cerrillos y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día trece (13) de diciembre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por el Sr. Héctor Sebastián Morales, serán a cargo de la oficina de Talleres y Parque Automotor.

**ARTICULO 3°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 1023/2021**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, bajo tramite municipal N°5367/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado la Sra. Silvana Álvarez, se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando se dicte el instrumento legal de gastos para la realización de la actividad “Cerrillos Fashion Summer”, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre en la plaza principal, tratándose de un evento de moda para promocionar y ayudar a los comerciantes cerrillanos.

Que, Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41° que establece que: *“El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico”.*

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la previsión de gastos que implique la realización de la actividad “Cerrillos Fashion Summer”, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre en la plaza principal Serapio Gallegos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de diciembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1028/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3465/2021, diligenciado por el Sr. Ángel Marcos Chauqui; DNI N°: 7.850.617, con domicilio en Cesar Canepa Villar N°: 180 - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Chauqui se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte de la compra de medicamentos para su esposa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos de programa nacional, es que resolvió otorgar al Sr. Ángel Marcos Chauqui un subsidio de \$ 12.000 (pesos: doce mil), por el mes de diciembre de 2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Chauqui por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL (\$ 12.000)** al Sr. Ángel Marcos Chauqui; DNI N°: 7.850.617, con domicilio en Cesar Canepa Villar N°: 180 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Ángel Marcos Chauqui; DNI N°: 7.850.617, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1035/2021**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Bustamante Analía, DNI N° 31.639.146 de fecha 01 de diciembre de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada presentación la Sra. Bustamante, solicita una ayuda económica para la compra de indumentaria y elementos alusivos a la promoción de los alumnos de séptimo grado, turno tarde de la Escuela María Goyechea de Güemes.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su artículo 13°: establece que el Municipio: *Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas; propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política;* por lo que el Ejecutivo Municipal, atendiendo el formal pedido, ha dispuesto acceder a la solicitud realizada;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar la suma de **\$24.600** (veinticuatro mil seiscientos) para la compra de indumentaria alusiva a la promoción de séptimo grado de la Escuela mencionada ut supra y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ASISTIR FINANCIERAMENTE** con la suma de **\$24.600** (veinticuatro mil seiscientos) a la Sra. Analía Bustamante, DNI N° 31.639.146 en representación de los alumnos de séptimo grado, turno tarde de la Escuela María Goyechea de Güemes, para la adquisición de materiales alusivos y representativos de la mencionada promoción.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a la Sra. Analía Bustamante, DNI N° 31.639.146 a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, a la Sra. Analía Bustamante, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1042/2021.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°5703/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado trámite, la Sra. Rosa Noemí Zuleta se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de presentar su renuncia al cargo que actualmente desempeña como Responsable de la Oficina de las Mujeres Genero y Diversidad.

Que, en la presentación señalada, manifiesta que su renuncia obedece a cuestiones de salud y que llevará a cabo sus tareas como responsable del área mencionada hasta el día 22 de diciembre del corriente.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la renuncia presentada, la que tendrá vigencia a partir de la fecha indicada ut supra.

Que, en merito a los considerandos expuestos corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR** la renuncia de la Sra. Rosa Noemí Zuleta, leg. N°429, al cargo de Responsable de la Oficina de las Mujeres, Genero y Diversidad, la que tendrá vigencia a partir del día 22 de diciembre del corriente.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de diciembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:1045/2021.**

**VISTO:**

El convenio de obra pública – adicional N°1 celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaría de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el convenio mencionado la Secretaria encomienda a la Municipalidad y esta acepta la ejecución de los trabajos adicionales que se detallan a fs. 13/22 de expediente N°125 – 11.957/21 Cpde. 08, correspondientes a la obra **“REFUNCIONALIZACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN AUTOPISTA CIRCUNVALACION SURESTE - CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, por un monto de **\$ 7.639.099,37**.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de obra pública – adicional N°1 celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaría de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente, los que forman parte de la presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Oficina de Asesoría Legal a confeccionar la adenda que forma parte del contrato originario, que fuera suscripto oportunamente entre el municipio y la empresa CRONEC SRL, en fecha 10 de junio de 2021.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1069/2021**

**VISTO:**

El Convenio Especifico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia el Municipio recibió fondos en calidad de subsidio por un monto de \$500.000 (pesos quinientos mil) para la apertura del Centro de Desarrollo Infantil “Semillitas de Poetas y Cantores”, sin embargo y habiendo este monto resultado insuficiente a los fines de que el Municipio cumpla con la obligación asumida de culminar con el Proyecto presentado oportunamente, excediéndose en la suma de \$36.850,30 (treinta y seis mil ochocientos cincuenta con 30/100) la que deberá ser absorbida con fondos municipales.

Que, por ello se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente a los fines de absorber con fondos municipales la suma de \$36.850,30 (treinta y seis mil ochocientos cincuenta con 30/100) en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de diciembre del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1073/2021.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005 en su carácter de Socio Gerente de TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo TROKA S.R.L. acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web: [www.informate salta.com.ar](http://www.informate.salta.com.ar);

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) del mes de marzo del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005, en su carácter de Socio Gerente TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2, con vigencia desde el día uno (1) del mes de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) del mes de marzo del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1075/2021.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Matías Alejandro Díaz; DNI N°: 41.901.703, en representación de la Escuela de Danzas El Pehual (La Isla); y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo, el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar 10 metros de tela de seda lavada, para la confección de pañuelos de cuello, para completar el traje de los integrantes para la muestra de fin de año;

Que, la Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonos y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo teniendo en cuenta la relevancia de la muestra de fin de año, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: siete mil (\$ 7.000) que les permita solventar las erogaciones que deben afrontar.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde autorizar al Sr. Matías A. Díaz, DNI N°: 41.901.703, a percibir el subsidio acordado.;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR,** a la solicitud del Sr. Matías Alejandro Díaz; DNI N°: 41.901.703, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000),** a la Escuela de Danzas El Pehual de la Isla.

**ARTICULO 3°: FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR,** al Sr. Matías A. Díaz, DNI N°: 41.901.703, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 1138/2021.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 5375/2021, diligenciado por el Sr. Sebastián Cardenas; DNI N°: 28.680.065, de profesión abogado, apoderado de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, CUIT 30-54485781-5, entidad religiosa inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el N° 607, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite administrativo, el apoderado de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la exención del pago de la Tasa General por Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2022, de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria municipal actualmente vigente, del catastro N°: 6403, con domicilio en Avenida Juan D. Perón de esta localidad, a tales fines acompañan copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, a fs. 29 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...En tal sentido el Código Tributario Municipal (C.T.M). en su artículo 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este título: ... inc c) las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente...”*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el artículo 283, el mismo dispone que: “estarán exentos del impuesto de este título: ... inc. b) Las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”.*

*Que, corresponde dar a conocer a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, para su toma de conocimiento y demás efectos legales, el **Art. 135 del C.T.M.:** “las exenciones establecidas en el artículo anterior, excepto las indicadas en los incisos a) y h) que serán de reconocimiento automático, **deberán ser solicitadas al Organismo Fiscal antes del 31 de Julio para tener vigencia, una vez cumplimentados los requisitos que fijan el D.E.M. a partir del 1° de enero del año siguiente al de la solicitud.** El reconocimiento automático no obsta a la cumplimentación de la pertinente comunicación formal a la municipalidad”.*

*Por lo expuesto, y los antecedentes que obran de años anteriores, aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario** al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección A, Manzana 89a, Parcela: 19 - Catastro N° **6.403** y cuya dirección es Avda. Juan Domingo Perón S/N de esta localidad.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º: DECLARAR**, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2022, al inmueble propiedad de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Fichero de Cultos: 607), identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08, Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Catastro N°: 6403 y cuya dirección es en Juan Domingo Perón s/n - Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: DAR A CONOCER**, a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Fichero de Cultos: 607), la vigencia del Artículo 135 del Código Tributario Municipal, a los fines de realizar las previsiones del caso.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.139/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado es con vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Esther Yolanda Condori, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Condori dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Servicios Administrativos.

**ARTICULO 3º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega